



Lanús, 26 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.929.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación en Personal Temporario Mensualizado del agente Giuseppe RUSSO, Legajo N° 28.782/5 en la Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjese sin efecto a partir del día 01 de octubre del año 2021 la designación del agente Giuseppe RUSSO, Legajo N° 28.782/5, en carácter de Director General de Colectividades, categoría 232, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete, Oficina 801**, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 384/2021.

**Artículo 2º:** Desígnese a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2021 Inclusive, al agente Giuseppe RUSSO, quien ya perteneciera al personal de esta comuna con Legajo N° 28.782/5, en un cargo categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 801.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por